

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 03 Nov 2011

DECRETO EXENTO N° 6810 /

**VISTOS:**

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 5) La póliza de fecha 04 de enero del año 2013, tomada por don Darwin Maureira Tapia, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, para los efectos de adquirir insumos, premios e incentivos destinados para la ejecución de las diversas actividades contempladas en el Programa Promoción de la Salud 2014, Convenio CECOSF, Programa Modelo de Enfoque Familiar, y Desarrollo de Trabajo Comunitario, actividades organizadas por el Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto seiscientos mil pesos (\$600.000).
- 3.- **Que**, don Darwin Maureira Tapia, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), para los efectos indicados precedentemente.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por don **Darwin Maureira Tapia**, Cedula Nacional de Identidad N°7.182.498-5, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- **IMPUTASE**, los gastos que representan el presenta decreto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04, Bienes de Uso y Consumo; 215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo; 214-05-02 Cuenta de Administración de Fondos Promoción de la Salud; 214-05-22 Cuentas de Administración de Fondos CECOSF; y 214-05-58 Cuenta de Administración de Fondos Modelo de Atención con Enfoque Familiar”, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-

4.- **ESTABLEZCASE**, que el funcionario deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE**  
“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
★ Administrador Municipal

IDH/ARC/ECH/UGF/life  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo